

P 163

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: que el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. José Carlos Mahía, hará uso de licencia médica a partir del día 6 de agosto de 2025;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará imposibilitado de ejercer su función;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

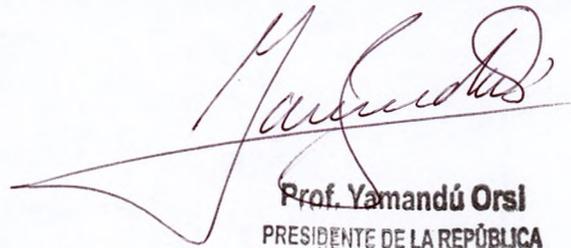
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédase licencia médica al señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. José Carlos Mahía, a partir del día 6 de agosto de 2025 y mientras dure su convalecencia.

2º.-Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura, a partir de la fecha mencionada en el numeral anterior, a la señora Subsecretaria, Mtra. Gabriela Verde.

3º.-Comuníquese, etc.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025-2-1-0001585

DC